

Poder Judicial San Luis

EXP 262745/13

"ORODA SAMUEL ESTEBAN C/ BOSO VIRGILIO Y OTRO S/ POSESIÓN"

EDICTO

El Juzgado Civil Comercial y Minas N° 1 de la Ciudad de San Lu s a cargo del Dr. Fernando Spagnuolo, Secretar a a cargo de la Autorizante, en autos **"ORODA SAMUEL ESTEBAN C/ BOSO VIRGILIO Y OTRO S/ POSESI N"**(EXPTE. 262745), cita y emplaza por el t rmino de quince d as, a los herederos y/o sucesores y/o cesionarios del SR. VIRGILIO BOSO Y/O CONTRA QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO O LOS TUVIEREN, para que comparezcan y contesten demanda, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 59 y 356 del CPCC, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de la que intenten valerse.- El inmueble se ubica en calle Europa N  1718 de la Ciudad de San Luis, Departamento Juan Mart n de Pueyrred n, Partido Capital, de la Provincia de San Luis. Se individualiza como Parcela 91 del Plano de Mensura N  1/621/14 con una superficie total de Cuatrocientos Veinte Metros, Siete Cent metros Cuadrados (420,07m2), Nomenclatura Catastral: Secci n 5, Manzana 70, Parcela 91, Padr n N  12-44994, cuyos l mites y medidas son: en su frente Este 9,68mts., en el contrafrente Oeste 10,04mts., en el costado Norte 43,18mts., y en el costado Sur 37,71mts.y colinda al Este con Ma. M. Mauro de Chada, Fortunato Mauro, Mauricio Mauro, Elena Mauro de Strugo, Blanca Haydee Mauro de Romero (Parcela 174, Plano 1/159/92, Padr n N  12-891108); al Oeste con calle Europa, al Norte con Flores Ricardo Isidoro, L.E. N  6805448 y Fern ndez de Flores

Poder Judicial San Luis

Elsa (Parcela 92, Plano 10707, Padrón N° 12-44995), y al Sur con Virgilio Boso (Parcela 90, Plano 10707, Padrón N° 12-44993). Se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Inscripción de Dominio: al Tomo 35 de Capital, Folio 300, Número 5524. Insc. "2".-

SECRETARIA, 03 DE OCTUBRE DE 2017--

LA PRESENTE ACTUACIÓN SE ENCUENTRA FIRMADA DIGITALMENTE EN SISTEMA DE GESTIÓN INFORMÁTICO POR EL DRA. MARIA DOLORES MONTES, SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 1, NO SIENDO NECESARIA LA FIRMA MANUSCRITA (ART. 09 ACUERDO 263/2015).-

Cfs. Ley Nac. 25506, ley Prov. 591/07; 699/09 y Reglamento General de Expediente Electrónico Acuerdo N° 61/17, art.9 STJSL